



Conclusiones

Integración institucional de los derechos humanos

La mayoría de las ONGDs de Navarra, (78,3%) cuenta con un documento de planificación estratégica. En una tercera parte (34,8%) los derechos humanos aparecen en todas las acciones de la organización.

En general, se carece de un discurso plenamente estructurado respecto a los derechos humanos que se encuentre definido específicamente en el ideario institucionalizado de las organizaciones. El 62,5% no tiene una definición clara de derechos humanos.

La sensibilidad de las diferentes ONGDs entrevistadas respecto al tema objeto de esta investigación es muy elevada, pese a que una parte significativa 47,8% carezca de un discurso estructurado al respecto.

Si establecemos una valoración de conjunto, se puede estimar que en la mayoría de las organizaciones no se ha producido un proceso consciente y diferenciado para conceptualizar y definir su Enfoque de Derechos Humanos.

Al preguntar sobre las razones de la carencia de un discurso institucionalizado sobre los derechos humanos, surge una justificación que se fundamenta en términos de que la mayoría de las organizaciones tienen un fin de intervención más práctico que teórico.

Parece necesario transmitir a las ONGDs la necesidad de definir su concepto y posición respecto a los derechos humanos y la importancia de que ésta se plasme, de una forma sistematizada, en sus contenidos estratégicos.

Compromiso por los derechos humanos en la cooperación para el desarrollo

Son pocas las organizaciones que manifiestan abiertamente que el concepto de derechos humanos aparece en los grandes principios de su ideario estratégico. Todas reconocen que para ejercer el derecho a la libertad, la igualdad, el acceso a la salud, la



educación, a una alimentación equilibrada... implícitamente se está hablando de la defensa de los derechos humanos. Un 91,3% dice que se apuesta por la defensa de los derechos humanos en todas sus áreas de trabajo.

Haber asumido los Objetivos de Desarrollo del Milenio o aceptar la Declaración Universal de los Derechos Humanos como base de trabajo, conlleva implícitamente el compromiso en la defensa por el cumplimiento pleno e íntegro de los derechos humanos.

En todas las organizaciones testadas existe consenso sobre la idea de que los derechos humanos están transversalmente presentes en todas sus actuaciones. De ahí que un 73,9% valore como positiva la integración de los derechos humanos en sus proyectos.

El protagonismo de las contrapartes es consustancial para los proyectos de cooperación internacional. El EBDH aparecería de una manera transversal a la hora de la selección de las contrapartes con las que trabajar (82,6% de presencia). Un 69,6% afirma estar inmersa en procesos conjuntos con contrapartes en materia de derechos humanos.

Valoración del tratamiento de los derechos humanos en el I Plan Director del Gobierno de Navarra para la Cooperación Internacional (2007-2010)

Si en conjunto se observa como adecuada la filosofía que postula el Plan Director del Gobierno de Navarra, se critica que le falta una cierta dimensión práctica y aplicada para encarar las acciones de desarrollo. El acuerdo con la dimensión transversal de los derechos humanos que plantea el Plan Director es refrendado por el 52,2%. Sin embargo, la idea de que la flexibilidad es imprescindible aparece reiteradamente en los discursos de las organizaciones y lleva a una parte de los entrevistados y entrevistadas a considerar la necesidad de que en algunos casos el enfoque sectorial sea más pertinente que el transversal (refrendado con un 43,5%).

Se afirma tener dificultades para cumplir algunas de las directrices del Plan Director. En concreto, la obligatoriedad de abordar todas y cada una de las transversales que se señalan en él. Además, todas las áreas transversales no deberían tener la misma importancia. Hay una crítica soterrada al exceso de burocracia y a la complejidad de los formularios, que adolecen de falta de concreción sobre lo que la administración demanda.

La existencia de un Plan Director se considera en sí misma una cuestión positiva, ya que define la filosofía de las intervenciones de cooperación subvencionables, así como los



criterios que los proyectos deben reunir. Como aspecto negativo se apunta el exceso de rigidez y de falta de flexibilidad a la hora de valorar las diferentes propuestas que presentan las organizaciones.

Respecto a si se fomenta desde las administraciones públicas una apuesta por la integración de los derechos humanos en los proyectos de cooperación, la respuesta sería afirmativa, pero con diferentes matices (52,2%). Es innegable el hecho de que esta cuestión es palpable en las convocatorias de la mayoría de las administraciones; en este sentido, el discurso oficial sería algo más progresista que las acciones concretas que se subvencionan.

Dificultades y propuestas para integrar los derechos humanos en los proyectos de cooperación internacional

No existen dudas de que se debe integrar la perspectiva de los derechos humanos en todas las actividades de la cooperación. Las dudas surgen a la hora de cómo hacer operativa la transversalidad de los derechos humanos, reconocida mayoritariamente, pero que plantea grandes problemas a la hora de su aplicabilidad. A este respecto se identifican tres dificultades concretas: para el 52,2% el principal problema es la inexistencia de una conceptualización clara de derechos humanos en el ámbito del desarrollo; la falta de indicadores cuantificables es percibida como dificultad para el 30,4% y, en tercer lugar, para el 26,1 % la evaluación de este tipo de proyectos tal y como la exigen los formularios.

La formación de las ONGDs sería la herramienta necesaria para avanzar en la integración de los derechos humanos en los proyectos de cooperación internacional. Dicha formación debe tener una continuidad en el tiempo, para que posibilite contrastar y discutir lo que se ha asimilado sobre los proyectos reales. Se considera de sumo interés trabajar en mayor medida la cuestión de los indicadores que permitan una evaluación sobre los diferentes proyectos en curso. Además, la formación debe ser eminentemente aplicada, huyendo de una educación excesivamente teórica.

El 82,6% refrenda los principios planteados por el PNUD (empoderamiento, participación, igualdad, no discriminación y rendición de cuentas) como principios irrenunciables del EBDH y por lo tanto, de obligado cumplimiento por parte de todas las organizaciones implicadas en proyectos con Enfoque de Derechos Humanos.

A tenor del discurso proyectado, existe prácticamente unanimidad en la idea de que la apuesta por los derechos humanos exige compromisos con procesos sociales de cambio y la



necesidad de ejercer una presencia en los ámbitos de incidencia política, (82,6%). Ocho de cada diez entidades considera que pasar de considerar a los protagonistas de los proyectos sujetos beneficiarios de ayuda a sujetos titulares de derechos debe plantear grandes cambios en la práctica de la cooperación internacional al desarrollo.